

**PLAN DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD**

CURSO 2012-1013

ÍNDICE

1. Justificación del Plan	2
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Principios generales de actuación	3
4. Objetivos	4
5. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de la necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado	4
6. Medidas de atención educativa	
6.1. Medidas ordinarias	5
6.1.1. La Acción Tutorial	5
6.1.2. La opcionalidad	6
6.1.3. Las clases de refuerzo	10
6.1.4. Las adaptaciones curriculares no significativas	10
6.1.5. Formación de grupos flexibles en la materia de Inglés	10
6.1.6. Planes de Acogida	10
6.1.7. Medidas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.....	10
6.2. Medidas específicas	
6.2.1. Adaptaciones curriculares significativas	11
6.2.2. La permanencia excepcional en ESO.....	11
6.2.3. La permanencia excepcional en Bachillerato	12
6.2.4. El fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad	12
6.2.5. Programa de diversificación curricular	12
6.2.6. PCPI de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos	13
6.2.7. Programa específico de apoyo. Refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa	13
6.2.8. Acciones de carácter compensatorio dirigido al alumnado con necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa	14
6.2.9. Medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de Convivencia	15
6.2.10. La adaptación lingüística y social para el alumnado de integración tardía al sistema educativo, cuya lengua sea distinta del castellano.....	16
6.2.11. Atención educativa al alumnado enfermo	16
6.2.12. Flexibilización de los diversos cursos para el alumnado con altas capacidades intelectuales	16
7. Programas específicos que se lleva a cabo en el centro, para atender la diversidad del alumnado	16
8. Organización de recursos	17
9. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas	17
10. Colaboración con las familias	23
11. Seguimiento y evaluación del Plan	23

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El Plan de Atención a la Diversidad, es un documento de centro que regula la adecuada respuesta educativa al alumnado, escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, con necesidad específica de apoyo educativo; la planificación de las medidas educativas a adoptar y la definición de los medios y recursos necesarios para hacer efectivo el derecho de este alumnado a la igualdad de oportunidades en educación.

El Plan de Atención a la Diversidad tiene su fundamento jurídico en la LOE y se ajusta a la siguiente normativa:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE)

Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de ESO en la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 19/2010, de 22 de abril, por el que se modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de ESO en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en ESO en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/1048/2007 de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la ESO en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre por el que se establece la estructura de Bachillerato.

Orden EDU/2134/2008, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.

Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de

educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/1869/2009 de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/1169/2009, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Orden EDU /1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato y enseñanzas de Educación Especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan afecta a todo el alumnado de ESO y Bachillerato con necesidad específica de apoyo educativo y regula y asegura la participación, en todo momento, de los padres y tutores.

3.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Estos principios pretenden el mayor grado de inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- a) El equipo directivo garantizará que las medidas de atención educativa necesarias, bien sean organizativas o curriculares, permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas (personales, intelectuales, sociales o emocionales), del alumnado.
- b) Las medidas de atención educativa que se propongan, irán dirigidas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.
- c) Desde el centro se impulsarán las actuaciones necesarias para facilitar un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa.

- d) La detección, identificación y atención de las necesidades educativas del alumnado, se harán tempranamente, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.
- e) El centro organizará y gestionará sus recursos, tanto personales como materiales, para la adecuada atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; promoverá el trabajo en equipo y la participación en proyectos de formación conjunta.
- f) Las medidas curriculares y organizativas dirigidas a atender las necesidades educativas del alumnado, se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro.
- g) El equipo directivo garantizará a los padres del alumnado o a los propios alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, información precisa y continua de todas las decisiones que se adopten para su atención educativa.

4.- OBJETIVOS

- 1.-Proporcionar una educación de calidad adaptada a las necesidades del alumnado.
- 2.-Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.
- 3.-Lograr que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- 4.-Contribuir a evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de otro tipo.

5.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

Entre los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de la intervención con los alumnos que presenten necesidades de apoyo específico señalaremos los siguientes:

- La detección y evaluación lo más temprana posible.
- La evaluación y seguimiento de los alumnos en los que se hayan detectado necesidades de apoyo específico. .
- La atención al alumnado que presente este tipo de necesidades jerarquizando en función de la gravedad de los casos.

Los procedimientos para poder seguir estos criterios serán:

- El establecimiento de al menos dos fechas fijas de coordinación y comunicación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atienden a los colegios de los que proceden nuestros alumnos, ya sea el EOEP de Arévalo y/o los de la provincia de Segovia dado que algunos alumnos del IES Adaja proceden de localidades con otros Equipos. Independientemente de que los datos sean transferidos por medios telemáticos, consideramos de gran importancia la comunicación directa y personal con los miembros de los Equipos y se señalarán dos fechas, una en mayo o junio, y otra en septiembre para hacer efectivo este traspaso de información.
- La revisión de toda la documentación sobre la historia escolar de los alumnos que se incorporan por primera vez a nuestro centro, ya sea al primer curso de ESO ya sea a cualquier otro nivel o modalidad educativa. Y ya sea en el mes de septiembre o a lo largo del año escolar en cualquier momento.
- La comunicación con las familias y con los servicios sociales, en su caso, para recabar aquella información pertinente e indispensable para ofrecer la mejor respuesta posible a las necesidades del alumno que precise un apoyo específico.
- La preparación junto con los tutores de la sesión de evaluación inicial para transmitir a la junta de profesores aquellos aspectos que pudieran resultar relevantes para un óptimo desarrollo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- El asesoramiento a la junta evaluadora para la observación y posible detección de necesidades de apoyo específico en los alumnos. Ya sea mediante la elaboración de pruebas de evaluación inicial de las materias específicas o de competencias, destrezas o habilidades personales y sociales más generales.
 - La realización de las evaluaciones socio psicopedagógicas que se consideren oportunas para ofrecer una atención adecuada a las necesidades que presenten los alumnos.
 - El seguimiento del alumno de forma periódica y coordinada por todos los profesores que le imparten docencia para conseguir realizar los ajustes necesarios en el momento preciso.
 - La coordinación con Jefatura de estudios para la elaboración y/o modificación de los horarios de apoyo específico y para la comunicación de los mismos a todos los profesores implicados y por supuesto al alumno y a la familia.

6.- MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

6.1 MEDIDAS ORDINARIAS

6.1.1 La Acción Tutorial:

Son actuaciones que posibilitan una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social. La acción tutorial y la acción orientadora, serán desarrolladas por todo el profesorado; para ello el orientador del centro asesorará al profesorado en el ejercicio de la acción docente, orientadora y tutorial.

El procedimiento, desarrollo y temporalización se encuentra en el Plan de Acción Tutorial.

Son responsables: El Jefe de Estudios, el Departamento de Orientación, el tutor y el equipo docente.

6.1.2 **La opcionalidad:**

Son las materias que opcionalmente puede elegir el alumnado entre aquéllas que oferta el centro

En 1º ESO: Cuando el alumnado tenga deficiencias en Lengua o en Matemáticas, el equipo docente decidirá la opcionalidad de una de las materias: Conocimiento de la Lengua o Conocimiento de las Matemáticas, en caso contrario cursará Francés.

En 2º ESO: Cuando el alumnado haya cursado en 1º ESO una de las materias Conocimiento de la Lengua o Conocimiento de las Matemáticas y no haya superado las deficiencias detectadas, cursará en 2º ESO la misma materia, si hubiese superado las deficiencias advertidas, cursará Francés.

En 3º ESO, el centro oferta las siguientes materias optativas:

- a) Segundo Idioma: inglés/Francés
- b) Cultura Clásica
- c) Canto Coral
- d) Iniciación Profesional al Mantenimiento de Vehículos.

En 4º ESO, las opciones son:

Materias comunes:	
1.-Lengua	4
2.-Inglés	3
3.- Ciencias Soc. G e H	3
4.- Educación Física 5.- Ética	2
6.- Religión/MAE	1
7.- Tutoría	1
Elegir 3 entre :	
8.- Biología-Geología	3
9.- Física-Química	3
10.- Latín	3
11- Música	3
12.-Tecnología	3
13.- Ed. Plástica y Visual	3
14.- Francés	3
15.- Informática	3
Elegir 1 entre:	
16.- Matemáticas A	4
17.- Matemáticas B	4

OPTATIVAS (Elegir una)	HORAS
1.-IPM Aut. 2.-Exp con la Ciencia	2 2

EN PRIMERO DE BAHILLERATO

ASIGNATURAS COMUNES	HORAS
1.-Lengua Castellana y Literatura I	3
2.-Lengua extranjera I	3
3.-Educación Física	2
4.-Religión o Hª religiones/MAE	2
5.-Filosofía y ciudadanía	3
6.-Ciencias para el Mundo Contemporáneo	2

BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		HORAS
<input type="checkbox"/> Materias de modalidad (Elegir 3)	1.-Biología y Geología 2.-Dibujo Técnico I 3.-Física y Química 4.-Matemáticas I 5.-Tecnología Industrial I	Cada materia de modalidad es de 4 horas, total 12 horas
OPTATIVAS (Elegir una)		HORAS
1.-Segunda Lengua Extranjera 2.-Tecnologías de la Información y de la Comunicación 3.-Psicología 4.-Historia de la Música 5.-Estadística Aplicada 6.-Fundamentos de Electrónica		Cada materia optativa es de 3 horas, total 3 horas

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		HORAS
Opción 1 - Hª del Mundo Contemporáneo - Griego I - Latín I	Opción 2 - Hª del Mundo Contemporáneo - Mat. Aplicadas a la CCSS I - Economía	Cada materia de modalidad es de 4 horas, total 12 horas
OPTATIVAS (elegir una)		HORAS
1.-Segunda Lengua Extranjera 2.-Tecnologías de la Información y de la Comunicación 3.-Psicología 4.-Historia de la Música 5.-Estadística Aplicada		Cada materia optativa es de 3 horas, total 3 horas

(Las materias subrayadas son obligatorias en su opción)

- **Para poder cursar en SEGUNDO DE BACHILLERATO una asignatura con denominación II, se tendrá que haber cursado la correspondiente I en primero.**

EN 2º DE BACHILLERATO

ASIGNATURAS COMUNES	HORAS
1.-Lengua Castellana y Literatura II	4
2.-Lengua extranjera II	3
4.- Historia de la Filosofía	3
5.-Historia de España	4

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CC.SS.			
<input type="checkbox"/> HUMANIDADES	Horas	<input type="checkbox"/> CC.SS. ADM. -GESTIÓN	Horas
Obligatorias: Latín II	4	Obligatorias: Mat. Aplic. las CC.SS.II	4
Hª del Arte	4	Geografía	4
Elegir <u>UNA</u> : Griego II	4	Economía de la empresa	4
Literatura Univ.			
OPTATIVAS (Se cursa una de 4 h)			
1.- 2ª Lengua extranjera			
2.- Griego II			
3.- Literatura Universal			
4.- Fund. de Adm. y Gestión			
5.- Economía de la Empresa			

BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
<input type="checkbox"/> OPCIÓN 1	Horas	<input type="checkbox"/> OPCIÓN 2	Horas
1.- Química	4	Obligatorias: Matemáticas II	4
2.- Biología	4	Física	4
3.- CC Tierra y Med Ambien	4	Elegir <u>UNA</u> : Tecnología Industrial II	4
		Dibujo Técnico II	
OPTATIVAS (Se cursa una de 4h)			
1. Francés 2º Idioma II			
2. Inglés 2º Idioma II			
3. Tecnología Industrial I			
4. Dibujo Técnico I			
5. Física			
6. Electrotecnia			
7. Matemáticas II			
8. Ciencias de la Tierra y Med			
9. Química			

Para poder cursar una asignatura con denominación -II- deberá haberse cursado la correspondiente con denominación -I- en 1º de Bachillerato

- (1) Para poder cursar una materia con denominación II, deberá haberse cursado la correspondiente materia con denominación I en 1º de Bachillerato.

La elección de una materia optativa es para todo el curso, salvo en las materias de Conocimiento de 1º y 2º ESO: Es el equipo docente quien decide incluir a un determinado alumno de 1º ESO en una de estas optativas, en la evaluación inicial. Para cursar una optativa de Conocimiento en 2º ESO, el alumno ha debido cursarla en 1º y el equipo docente considerar que debe seguir cursándola.

6.1.3 **Las clases de refuerzo:**

Se imparten clases de refuerzo en Matemáticas y en Lengua; en 3º y 4º de ESO para aquéllos alumnos que lo precisen. Se realizan durante una o dos horas de Lengua o Matemáticas, dentro o fuera del aula y sirven para ayudar a determinados alumnos que lo precisen a mejorar los conceptos o procedimientos.

Se llevarán a cabo, siempre que haya profesor para ello y lo considere necesario el profesor de la asignatura.

Son responsables el profesor de la materia, el profesor de refuerzo y el Jefe de Estudios.

6.1.4 **Las adaptaciones curriculares no significativas:**

Son adaptaciones curriculares que no modifican el currículo: ni objetivos, ni contenidos, ni criterios de evaluación. Por tanto, se puede modificar la temporalización, los momentos de evaluación, los instrumentos de evaluación y otros.

Es responsable de su realización el profesor de la materia.

6.1.5 **Formación de grupos flexibles en la materia de Inglés:**

Consiste en el desdoble del grupo de referencia en la materia de Lengua inglesa con el fin de adaptar el ritmo de enseñanza a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado y aumentar las destrezas orales

Es responsable de esta organización Jefatura de Estudios y de la medida el Departamento de Inglés.

Recursos: Se necesita un profesor más de Lengua Extranjera Inglés para la mayor atención de la diversidad

6.1.6 **Planes de Acogida:**

- a) Plan de Acogida para el alumnado de 1º ESO
- b) Plan de acogida para el alumnado inmigrante
- c) Actividades de recepción de alumnos a principio de curso.

Existe un Plan en que se desarrolla la medida, el procedimiento, su desarrollo y temporalización.

Son responsables: El equipo directivo, el coordinador de convivencia, el equipo docente, el departamento de orientación y el tutor.

6.1.7 **Medidas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano:**

Son el control de las faltas del alumnado, el seguimiento del alumnado absentista, charlas sobre prevención del abandono escolar temprano y prevención del absentismo escolar; así como la reconducción del alumnado con riesgo de abandono, hacia un PCPI, en colaboración con ASODEMA.

Esta medida se halla recogida dentro del Plan de Acción Tutorial.

Son responsables: Jefatura de Estudios, Orientación y todos los profesores que le dan clase, en el escrupuloso cumplimiento de la anotación de las faltas de asistencia.

6.1.8 **La repetición de curso escolar:**

Cuando un alumno no logra los objetivos marcados para su curso y, por tanto, no promociona al curso siguiente la repetición de curso le ofrece la oportunidad de alcanzar esos objetivos.

6.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS

Se utilizarán para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que no haya tenido respuesta a través de las medidas ordinarias.

6.2.1 **Adaptaciones curriculares significativas (alumnado de ESO):**

Se llevarán a cabo previa evaluación psicopedagógica del alumno. Están dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales que afecten al currículo de la ESO: objetivos, contenidos y criterios de evaluación; por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. El alumnado con adaptación curricular significativa, será evaluado conforme a los criterios de evaluación establecidos en la misma.

Temporalización de la actuación: conforme el alumno consiga los objetivos marcados, se podrán añadir objetivos nuevos.

El responsable de esta medida es el tutor y la responsabilidad de los contenidos de la adaptación curricular significativa, corresponde tanto al profesor de la asignatura como al departamento.

6.2.2 **La permanencia excepcional en ESO:**

- a) El alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los 18 años de edad, cumplidos en el año en que finaliza el curso.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad.

Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto de la ESO si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

- b) Para el alumnado con necesidades educativas especiales, podrá prolongarse hasta dos años el límite de edad establecido con carácter general en el Art. 1.1 del R.D. 1631/2006 de 29 de diciembre.

Esta medida se tomará siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en ESO.

La permanencia será solicitada, antes del 15 de mayo del curso, por la dirección del centro al Dr. Provincial de Educación de Ávila, a propuesta del equipo docente, teniendo en cuenta la opinión de los padres y las orientaciones establecidas en el informe psicopedagógico elaborado por el orientador. (ORDEN EDU/865/2009 Art. 5)

- c) La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, y presente desfase en su nivel de competencia curricular, podrá escolarizarse del modo siguiente:

Cuando el desfase sea de dos ó más años en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos podrán ser escolarizados en uno ó dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que esta escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general para todo el alumnado. Una vez tomada esta medida, no se podrá proponer la permanencia de un año más en el mismo curso de este alumnado si ello supone no completar la etapa en los citados límites de edad.

El responsable de esta medida es el director.

6.2.3 **La permanencia excepcional en Bachillerato:**

Al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, se le permitirá, con carácter general, dos años más de permanencia del fijado para la etapa; siempre y cuando dicho alumnado haya sido autorizado para fraccionar las materias de cada curso. Artículo 5 punto 5 de Orden EDU/865/2009

El responsable de esta medida es el director.

6.2.4 **El fraccionamiento de las enseñanzas de Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad.**

Este alumnado podrá solicitar cursar el bachillerato fraccionando en dos bloques las materias que componen el currículo de cada curso. Se regula en Orden EDU/865/2009, de 16 de abril.

Para obtener el título de bachillerato, este alumnado deberá tener evaluación positiva en todas las materias cursadas, según Art. 12 de Orden EDU/2134/2008

El responsable de esta medida es el director.

6.2.5 **Programa de diversificación curricular:**

El programa de diversificación es un programa destinado a alumnos que de forma ordinaria no obtendrían el título de Graduado en

Educación Secundaria. Se trata de alumnos que por su situación personal, aptitudes, capacidades y/o motivación no responden al sistema convencional, y podrían desarrollar las capacidades exigidas para lograr el título en un grupo reducido, con una metodología adaptada y una enseñanza muy individualizada.

Este tipo de alumnos suele tener muy poca motivación por los estudios, pero al verse capaces de conseguir los objetivos se animan y se suelen reenganchar al sistema.

No se trata de bajar niveles o de dar menos contenidos, sino de impartir la asignatura con una metodología adaptada al pequeño grupo.

Es fundamental el trabajo en clase, que al tratarse de grupos muy pequeños, es muy productivo y suele dar buen resultado.

Al ser pocos, la asignatura se adapta al alumno (y no al revés) con lo que el alumno se ve capaz y se anima.

Para estos alumnos es un gran reto porque no están acostumbrados a estudiar mucho ni a organizar su trabajo, pero con motivación y poco a poco suelen conseguir resultados.

Las asignaturas se unen en ámbitos, así el mismo profesor puede seguir mejor su evolución, conocer muy bien en qué fallan, qué les cuesta más y de esta manera ser más efectivo.

Al tratarse de pocos alumnos, la relación profesor-alumno es muy estrecha, lo cual permite conocer los fallos y dificultades de cada uno, las “lagunas” que suelen tener en muchas áreas y resolverlas.

La enseñanza individualizada y la motivación son las claves de este programa.

Se regula por la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio.

Son responsables de esta medida es el Jefe de Estudios, La orientadora, y los profesores de los ámbitos.

.6.2.6 Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos:

Un Programa de Cualificación Profesional Inicial, está destinado al alumnado mayor de 16 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa pudiéndose, excepcionalmente, reducir la edad a 15 años. Destinado al alumnado que no va a poder titular en ESO, le proporciona una cualificación profesional de nivel 1.

El Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos está regulado por la Resolución de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil de dicho programa.

Son responsables de esta medida: el Jefe de Estudios, la orientadora y el profesorado que imparte PCPI

6.2.7 Programa específico de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Los objetivos fundamentales para el desarrollo del trabajo con alumnos de estas características serán:

- Dominar el idioma español como vehículo de integración social y de acceso al currículo.
- Adquirir hábitos, destrezas, habilidades y actitudes que lleven al alumno a su plena integración social tanto en su entorno escolar (currículo y relaciones entre iguales y con adultos) como en el extraescolar (entorno inmediato)

Para la consecución de estos objetivos, las medidas o acciones que se pondrán en marcha serán:

- Reuniones de coordinación del departamento de orientación con los tutores y los profesores de área.
- Decisión consensuada sobre el tipo de atención: horarios, agrupamientos, materiales.
- Asesoramiento al tutor para la elaboración del informe de compensación educativa en su caso.
- Seguimientos periódicos, ya sean quincenales al principio, ya mensuales o trimestrales según se considere oportuno en cada momento de la incorporación del alumno al centro.
- Incorporación progresiva al aula de referencia del alumno.
- Decisión sobre las horas de apoyo que recibirá el alumno en función de sus necesidades y características individuales.

Para todo este proceso será de extrema importancia recoger la información previa de la historia escolar-personal del alumno y facilitar la misma al equipo docente en las primeras semanas de su incorporación; si lo hace al principio del curso, toda esta información se facilitará en la evaluación inicial; y si su llegada se produce una vez iniciado éste, se llevará a cabo una reunión extraordinaria de todo el equipo docente. Asimismo, la labor tutorial es fundamental para una mejor inserción social del alumno al grupo de aprendizaje por lo que se incidirá en actividades que faciliten la convivencia y el conocimiento de todos los miembros del mismo.

Responsables: Jefatura de Estudios, Orientación, tutor del grupo y equipo docente.

6.2.8 **Acciones de carácter compensatorio dirigido al alumnado con necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa:**

El alumnado en situación de desventaja socioeducativa es el que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas u otras, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos en las áreas instrumentales básicas.

La valoración de las necesidades educativas del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular de, al menos, dos años, requerirá la elaboración de un informe de compensación educativa.

La elaboración del informe es responsabilidad del tutor, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento de la orientadora.

El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y de forma prescriptiva en ESO, cuando el alumno promocione de curso.

Entre las acciones de carácter compensatorio para este sector del alumnado reflejamos las siguientes:

Resulta básico y primordial recabar información de los servicios sociales de la zona de procedencia del alumno.

Control exhaustivo y personalizado del absentismo del alumno y seguimiento del protocolo para ello establecido por la Dirección Provincial de Educación.

Intervención directa con los alumnos para facilitar la adquisición de habilidades sociales y hábitos de estudio.

Velar por que el alumno pueda seguir de forma ordinaria los aprendizajes controlando que el alumno disponga del material necesario para el desarrollo de las clases (si es preciso aportándolo desde el centro)

Seguimiento y comunicación con la familia de forma periódica y puntual para supervisar los avances o dificultades halladas en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno y en la adquisición de las competencias básicas.

6.2.9 **Medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia:**

Las medidas que se arbitrarán desde el centro para atender a los alumnos a los que se refiere este apartado, tendrán, ante todo, un carácter preventivo y aunque se incidirá muy especialmente en los alumnos que se incorporan a la Educación Secundaria procedentes de la etapa educativa anterior, no se olvidarán aquellos otros casos de estudiantes que se trasladan una vez iniciado el curso y procedentes de otros IES de nuestro entorno inmediato y aún de otras provincias, comunidades autónomas o países. El tratamiento que se dará a estos diferentes casos variará en función de las necesidades que se observen y del momento en que sean percibidas.

Para prevenir estas dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar del IES Adaja, se tomarán medidas como las siguientes:

- Organización de la recepción de los nuevos alumnos y especial atención a las actividades de integración en el nuevo centro en las primeras jornadas potenciando (desde la acción tutorial) sobre todo la interacción efectiva y normalizadora de todos los alumnos.
- Comunicación efectiva y continua con las familias de los alumnos desde antes de su incorporación al centro con el objeto de recoger tanto de ellos como, en su caso, de los servicios sociales, toda la información necesaria sobre los alumnos que presenten algún tipo de problemática previa que tener en cuenta para la escolarización.
- Seguimiento personalizado desde el inicio del curso de aquellos alumnos que el tutor considere oportuno.
- Clarificación desde los primeros días de la necesidad de contemplación de unas normas para el buen funcionamiento del grupo de aprendizaje y aún de cualquier grupo humano. Elaboración de un

repertorio sencillo de normas básicas y conocimiento y respeto por las contempladas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

- Información- formación en habilidades sociales y de vida desde el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

En caso necesario y cuando las medidas adoptadas desde una perspectiva lo más normalizada posible en el IES, no resultasen efectivas, se recurriría al Servicio de Atención a Alumnos con Alteraciones del comportamiento que de forma sectorial interviene desde Valladolid a petición de los centros.

Finalmente, la coordinación y trabajo conjunto con el Coordinador de Convivencia del centro y la formación y puesta en marcha de los equipos de mediación y de alumnos ayudantes.

Para este tipo de problemas es especialmente importante la colaboración de los padres.

Responsables: Jefe de Estudios, orientadora, coordinador de convivencia y Pedagoga terapéutica.

6.2.10 **La adaptación lingüística y social para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua sea distinta del castellano:**

La atención a los alumnos que de forma tardía se incorporan al sistema educativo sin un conocimiento mínimo y funcional de la lengua española, vehículo fundamental para la adquisición de los aprendizajes de las demás materias, supone un gran reto de trabajo en el IES Adaja. Al no disponer de un aula específica destinada a desarrollar los programas de inmersión lingüística y social, ni contar con la figura de profesor de compensatoria, nuestras acciones se ven sensiblemente limitadas. No obstante lo anterior, nos planteamos una serie de objetivos de trabajo y medidas, con el fin de lograr esa adaptación lingüística y social tan necesaria, a saber:

- Dominar el español como vehículo de integración e inclusión social y familiar; como instrumento de acceso al currículo y como medio de conocimiento de recursos y comportamientos sociales.
- Lograr la coordinación con las instituciones socio sanitarias para el mejor desempeño de una tarea común.
- Afianzar la imprescindible coordinación de todo el equipo docente, la implicación de todos los miembros del mismo, del departamento de orientación y del equipo directivo del centro con los servicios sociales con el fin de que el alumno consiga la adquisición de las destrezas básicas que le conduzcan a acceder al currículo, conociendo sus necesidades familiares, materiales, afectivas y personales.

Responsables de la medida: equipo directivo, departamento de orientación y equipo docente.

6.2.11 **Atención educativa al alumnado enfermo:**

Destinado a dar continuidad educativa al alumnado de ESO que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por razones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer en su domicilio por un periodo de tiempo superior a un mes.

Está regulada la atención por la Orden EDU/1169/2009 de 22 de mayo.

Responsable de la medida: Equipo directivo, orientadora y equipo docente.

6.2.12 **Flexibilización de los diversos cursos para el alumnado con altas capacidades intelectuales:**

El alumnado con altas capacidades presenta unas necesidades educativas derivadas de esa potencialidad intelectual por encima de la media. Para ofrecer una respuesta a los que así lo precisen se adoptarán una serie de medidas que a continuación se señalan.

- Realización de una detección temprana mediante la evaluación socio psicopedagógica.
- Diseño de un plan de intervención con el alumno.
- Comunicación a la familia y al equipo educativo de este plan o proyecto de trabajo.
- Propuesta de enriquecimiento del currículo cuando el alumno presente un alto rendimiento en un número limitado de áreas o materias o cuando se constate que existe un equilibrio entre su rendimiento académico y su desarrollo afectivo, social o emocional.
- Flexibilización de tiempos y/o espacios con la posibilidad de que el alumno realice actividades de ampliación o profundización según se necesite; realización de agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de referencia para cursar una o varias materias del currículo. Esto último siempre que las posibilidades organizativas del centro lo permitan y oída la junta de profesores del alumno.
- Flexibilización, con carácter excepcional del período ordinario de escolarización para ofrecer la atención requerida por el alumno.
- Seguimiento del plan diseñado para el alumno, que se elaborará en todo momento, atendiendo a sus intereses, motivaciones y expectativas al tiempo que se potenciará el desarrollo de su creatividad.
- Finalmente, coordinación, como en todos los casos de atención específica, de los profesores implicados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

Responsables: Orientadora y profesorado del alumno.

7.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

- ▶ Adaptación curricular significativa
- ▶ Diversificación curricular
- ▶ Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.
- ▶ Medidas destinadas al alumnado que presenta dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y que manifiesta problemas de convivencia.
- ▶ La adaptación lingüística y social para el alumnado integración tardía en el sistema educativo cuya lengua sea distinta del castellano
- ▶ Plan para el incremento de la titulación en ESO.
- ▶ Planes de Acogida.
- ▶ Plan de Formación continua del profesorado (TIC)

- ▶ Plan de Acción tutorial
- ▶ Plan de Convivencia
- ▶ Plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora.
- ▶ Experiencia de Calidad: “Uso y disfrute de la Biblioteca”
- ▶ Evaluación de la práctica docente.
- ▶ Evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje

8.- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS

- Humanos

Es competencia de todo el profesorado del centro participar y colaborar en el PAD. En el punto 9 se especifican las funciones y responsabilidades de cada profesional. Se contará con el apoyo permanente del equipo directivo y del departamento de orientación.

- Materiales

Se utilizarán los materiales y equipos de que dispone el centro: Talleres, ordenadores, pizarras digitales libros y material multimedia, material específico.

- Espacios

Aula de Apoyo para trabajo de PT
 Aula de compensatoria para adaptación lingüística.
 Aulas propias para el alumnado de 3º y 4º de diversificación
 Aula de Idiomas
 Aula de PCPI y Taller I para alumnado de PCPI
 Aulas ordinarias para impartir las materias optativas.
 Salón multiusos para realizar actividades con varios grupos

9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Funciones y responsabilidades del equipo directivo

- 1 Garantizar que las medidas de atención educativa necesarias permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas.
- 2 Dirigir, las medidas de atención educativa, a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.
- 3 Impulsar las actuaciones necesarias para facilitar un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa.
- 4 Organizar y gestionar los recursos, tanto personales como materiales para la adecuada atención al alumnado.

- 5 Promover el trabajo en equipo y la participación en Proyectos de Formación conjunta.
- 6 Garantizar, a los padres del alumnado y a los propios alumnos, información precisa y continua de todas las decisiones que se adopten para su atención educativa.
- 7 Coordinar al equipo docente, implicar a los miembros del mismo y al departamento de orientación y establecer relación con los servicios sociales, para conseguir la adaptación lingüística y social para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua sea distinta del castellano.
- 8 Organizar las actividades de acogida.

Funciones y responsabilidades del director

- 1 Solicitar a la Dirección Provincial de Educación atención educativa para el alumnado de ESO que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por razones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer en su domicilio por un periodo de tiempo superior a un mes.
- 2 Solicitar, para el alumnado con necesidades educativas especiales, antes del 15 de mayo del curso, a propuesta del equipo docente, al Dr. Provincial de Educación, la prórroga de la permanencia hasta 2 años sobre el límite de edad establecido con carácter general.
- 3 Decidir para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, escolarizarlo en uno o dos cursos por debajo del que le correspondería por edad, siempre que esta escolarización le permita completar la etapa en los límites de edad establecidos para todo el alumnado.
- 4 Solicitar, para el alumnado de Bachillerato con problemas graves de audición, visión o motricidad, el fraccionamiento de las materias de cada curso.
- 5 Decidir la permanencia excepcional en Bachillerato para el alumnado con problemas graves de audición, visión o motricidad, siempre que dicho alumnado haya sido autorizado a fraccionar las materias de cada curso.

Funciones y responsabilidades del Jefe de Estudios

- 1 Elaborar el Plan de Acción Tutorial en colaboración con la orientadora.
- 2 Gestionar la oferta de optativas para dar respuesta a las peticiones del alumnado.
- 3 Elaborar los horarios de refuerzos, apoyos, compensación educativa, ámbitos, PCPI y optatividad.
- 4 Revisar, junto con el departamento de Orientación, la documentación sobre la historia escolar de los alumnos que se incorporan por primera vez al IES Adaja.

- 5 Preparar, junto con los tutores, la sesión de evaluación inicial, para transmitir a la junta de profesores aquéllos aspectos relevantes de cada alumno.
- 6 Organizar grupos flexibles en materia de Inglés.
- 7 Elaborar y valorar las medidas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.
- 8 Organizar el Programa de Diversificación Curricular, junto con la orientadora y los profesores de los ámbitos.
- 9 Organizar el Programa de Cualificación Profesional Inicial, junto con la orientadora y el profesorado de PCPI.
- 10 Organizar, en colaboración con la orientadora, tutor del grupo y equipo docente, el programa específico de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- 11 Establecer medidas, en colaboración con la orientadora, el coordinador de convivencia y el tutor, destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

Funciones y responsabilidades del Departamento de Orientación

- 1 La detección y evaluación temprana de necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- 2 La evaluación y seguimiento de los alumnos en los que se haya detectado necesidades de apoyo específico.
- 3 La revisión de toda la documentación sobre la historia escolar de los alumnos que se incorporan por primera vez a nuestro centro.
- 4 La comunicación con las familias y con los servicios sociales para recabar información.
- 5 La preparación, junto con los tutores, de la sesión de evaluación inicial para transmitir a la junta de profesores aspectos que pueden resultar relevantes para un óptimo desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 6 Asesorar a la junta de profesores para la observación y detección de necesidades de apoyo educativo en el alumnado.
- 7 Seguimiento periódico junto con la junta de profesores, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 8 Colaborar con el equipo directivo y el equipo docente en la adaptación lingüística y social del alumnado de integración tardía en el sistema educativo, cuya lengua sea distinta del castellano.

Funciones y responsabilidades de la Orientadora

- 1 Asesorar al profesorado en el ejercicio de la acción docente, orientadora y tutorial.
- 2 La coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- 3 La realización de evaluaciones psicopedagógicas oportunas
- 4 La coordinación con Jefatura de Estudios para elaborar y/o modificar horarios de apoyo específico.
- 5 Colaborar con Jefatura de Estudios en la elaboración del Plan de Acción Tutorial.
- 6 Colaborar con Jefatura de Estudios en la organización del Programa de Diversificación Curricular.
- 7 Colaborar con Jefatura de Estudios en la organización del Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- 8 Colaborar con Jefatura de Estudios, el tutor del grupo y el equipo docente, en la organización del programa específico de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- 9 Colaborar con Jefatura de Estudios, el coordinador de convivencia y el tutor, en el establecimiento de medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia...
- 10 Coordinarse con el equipo directivo y el equipo docente, para que el alumnado enfermo reciba la adecuada atención educativa.
- 11 Participar en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y el equipo docente.
- 12 Favorecer la participación de las familias del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a los mismos.
- 13 Implicar a las familias en actividades y programas que se realicen en el centro y en relación con la educación de sus hijos.

Funciones y responsabilidades de la profesora de Pedagogía Terapéutica

- 1 Intervenir directamente con el alumnado con necesidad de apoyo educativo que lo precise, colaborando con el tutor y los profesores implicados.
- 2 Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.

- 3 Colaborar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas establecidas en este Plan, asesorando en los programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- 4 Colaborar, junto con el tutor y el resto del profesorado, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado.
- 5 Colaborar, con el tutor y la orientadora, en el asesoramiento y la orientación a las familias en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que se interviene.
- 6 Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- 7 Coordinarse con otros miembros del Departamento de Orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor, y el resto de profesionales que interviene con el alumnado para el seguimiento y evaluación del plan de actuación.
- 8 Participar en la adaptación e inserción del alumnado en el entorno escolar.

Funciones y responsabilidades del profesorado de apoyo a los ámbitos.

- 1 Colaborar con el profesorado en la elaboración de una programación adaptada al centro y al entorno, en los módulos obligatorios no específicos del primer nivel de PCPI:
- 2 Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
- 3 Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo en la ESO, PCPI, Bachillerato y Formación Profesional.

Funciones y responsabilidades del profesorado del equipo docente.

- 1 Participar en el Plan de Acogida al alumnado de 1º ESO
- 2 Participar en el Plan de Acogida al alumnado inmigrante.
- 3 Participar en las actividades de recepción de alumnos a principio de curso.
- 4 Colaborar en las medidas de prevención y control del absentismo escolar y el abandono escolar temprano.
- 5 Proponer alumnos para el Programa de Diversificación Curricular.
- 6 Proponer alumnos para el Programa de PCPI.

- 7 Participar en la compensación educativa del alumnado.
- 8 Participar en la adaptación lingüística y social para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua sea distinta del castellano.
- 9 Coordinarse con el equipo directivo y la orientadora para una adecuada atención educativa al alumnado enfermo.
- 10 Manifestarse y participar en el diseño de la flexibilización de los diversos cursos para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- 11 Seguimiento periódico junto con la orientadora, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Funciones y responsabilidades del departamento didáctico.

- 1 Velar por el correcto diseño de las adaptaciones curriculares significativas de las materias de su departamento
- 2 Elaborar y diseñar, dentro de las programaciones didácticas, medidas de atención a la diversidad.

Funciones y responsabilidades del tutor/a.

- 1 Es responsable de la realización de las adaptaciones curriculares significativas
- 2 Elaborar el informe de compensación educativa para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- 3 Preparar, junto con la orientadora, la sesión de evaluación inicial para transmitir a la junta de profesores aspectos que pueden resultar relevantes para un óptimo desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Funciones y responsabilidades del profesorado de cada grupo

- 1 Desarrollar la Acción Tutorial con el alumnado de su grupo.
- 2 Decidir y elaborar adaptaciones curriculares no significativas.
- 3 Elaborar, de acuerdo con los criterios de su departamento y bajo la supervisión del tutor adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades de apoyo específico al que se le haya realizado una evaluación psicopedagógica. Para la elaboración de estas adaptaciones, el profesorado contará con el asesoramiento de la Pedagoga Terapéutica.
- 4 Profesorado de Lengua y Matemáticas: detectar las necesidades de refuerzo educativo entre sus alumnos.

Funciones y responsabilidades del coordinador de convivencia

- 1 Participar en el Plan de Acogida al alumnado de 1º ESO.
- 2 Participar en el Plan de Acogida al alumnado inmigrante.
- 3 Participar en las actividades de recepción de alumnos a principio de curso.
- 4 Participar, junto con el Jefe de Estudios, la orientadora y el tutor, en el establecimiento de medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.
- 5 Participar en la adaptación e inserción del alumnado en el entorno escolar.

10.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El equipo directivo garantizará a los padres de los alumnos y a los propios alumnos, información precisa y continua de todas las medidas que se adopten para su atención educativa.

El centro informará a las familias sobre su oferta educativa, la optatividad que ofrece y sobre las opciones académicas y profesionales para sus hijos a fin de asegurar la mejores decisiones.

Los padres de los alumnos propuestos al Programa de Diversificación Curricular serán informados del mismo y se les pedirá su conformidad y se les exigirá su implicación y compromiso para que el alumno sea incluido.

Para proponer a un alumno a un Programa de Cualificación Profesional Inicial, se informará a la familia sobre el Programa y se pedirá su conformidad.

El centro, dentro del Plan de Acción Tutorial, dará prioridad a las relaciones, encuentros y colaboraciones con los padres de los alumnos de integración tardía en el sistema educativo y de los alumnos en situación de desventaja socioeducativa.

Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación (existe documento) en la que deberán expresar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.

El equipo directivo impulsará la colaboración de los padres en el proceso de detección, identificación y atención educativa del alumnado en general y en particular en el alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo y del alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

La orientadora implicará a las familias en actividades y programas que se realicen en el centro y en relación con la educación de sus hijos.

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Ese Plan estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

Como resultado de ello, el equipo directivo, en colaboración con el departamento de Orientación, elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por el alumnado así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y mejoras pasarán a formar parte de la Memoria Anual del centro.

Indicadores de evaluación

- 1.- La detección y evaluación temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.
- 2.- La efectividad del Plan de Acción Tutorial.
- 3.- La efectiva comunicación e implicación de las familias.
- 4.- La idoneidad de la oferta de materias optativas.
- 5.- La organización de los recursos.
- 6.- Las medidas ordinarias de atención educativa.
- 7.- Las medidas específicas de atención educativa.
- 8.- La aplicación de los Programas de Diversificación Curricular y de Cualificación Profesional Inicial.
- 9.- El programa específico de apoyo, refuerzo y acompañamiento dirigido al alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- 10.- La adaptación lingüística y social para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo cuya lengua sea distinta del castellano.
- 11.- Las acciones realizadas para conseguir la adecuada atención educativa al alumnado enfermo.
- 12.- Valorar si las medidas de atención educativa están dirigidas a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.
- 13.- La coordinación y el trabajo en equipo.

14.- Valorar si se ha garantizado la información a los padres sobre las decisiones adoptadas para la adecuada atención educativa de sus hijos.

La evaluación se realizará trimestralmente y al final del curso mediante encuesta. Son responsables de la evaluación el equipo directivo y el departamento de orientación.

NOTA: Este Plan de Atención a la Diversidad fue elaborado por el equipo directivo, con la colaboración del departamento de Orientación, siendo aprobado por el Consejo Escolar, en sesión ordinaria, el 30 de junio de 2011 y entrando en vigor el curso 2011-2012. Las modificaciones han sido aprobadas en Claustro y CE, en sesiones de 25 de octubre de 2012.